



El Supremo regaña al abogado que interpuso un recurso de casación de ¡359 páginas!

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena de dos años de prisión a un **abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid** que se apropió de más de 50.000 euros que, en concepto de ayudas públicas, le correspondían a su cliente.

Además, aunque comprende que quien ha asumido la dirección técnica de la defensa como letrado es a la vez parte e interesado en el procedimiento penal, el Alto Tribunal regaña al abogado cariñosamente (recalca su esfuerzo, dedicación, pasión y vehemencia) por interponer un recurso de casación, “de **extensión insólita**” de “¡trescientas cincuenta y nueve páginas!”.

Hechos

El abogado, colegiado del ICAM desde julio de 2002, era presidente de la “Asociación española de víctimas de delitos violentos, terrorismo y violencia de género”.

Después de enterarse por los medios de comunicación de la muerte violenta de una mujer, el letrado se ofreció al hijo de la víctima para **defender gratuitamente** sus intereses en el proceso penal y tramitar las ayudas disponibles de las Administraciones Públicas y entidades privadas.

Sede del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. (Foto: Eduardo Parra/Europa Press)

Tras aceptar la propuesta, el hijo de la víctima, en la creencia de que el abogado le iba a prestar sus servicios de forma gratuita y por motivaciones únicamente altruistas, firmó un